

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026 – RNEC
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

1. OBJETO:

Adquisición de Discos duros de estado sólido (SSD) de alta eficiencia para la Delegación Departamental de Nariño.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

De conformidad con el diagnóstico realizado por la Oficina de Informática, se identificó la necesidad de reemplazar las unidades de almacenamiento de aproximadamente treinta y dos (32) equipos de cómputo de la Delegación Departamental de Nariño; no obstante, de acuerdo con el análisis de mercado y las cotizaciones obtenidas, se estableció que como mínimo deberán adquirirse catorce (14) unidades de estado sólido (SSD). Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal, la adquisición se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual la Entidad realizará los requerimientos de las unidades de estado sólido (SSD) conforme a sus necesidades, hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado o hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual, lo que ocurra primero.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Entidad tiene proyectado según el presupuesto disponible y el estudio de mercado a precios unitarios la adquisición como mínimo de Catorce (14) unidades de estado sólido (SSD) con las siguientes especificaciones técnicas:

Característica	Disco Duro (HDD)	Unidad de Estado Sólido (SSD)
Velocidad	Limitada por RPM (Mecánica)	Ultra rápida (Electrónica)
Tamaño	2.5 pulgadas	2.5 pulgadas
Tiempo de Respuesta	Alta Latencia de búsqueda	≈450 mb/s o mayor
capacidad	0.5 – 1TB	1TB
Productividad	Interrupciones por carga	Flujo de trabajo continuo

Destinación de elementos tecnológicos:

No	OFICINA	PLACA-RNEC	MARCA-COMPUTADOR	Disco
1	Centro de Acopio	023-06189	Thimk - Centre	1
2	Ventanilla única(Secretaria)	000-17637	HP	1
3	Gestión TIC	023-06183	Dell	1
4	Almacen	023-5672	Lenovo	1
5	Talento Humano	023-5637	Lenovo	1
6	Registro civil	023-5671	Lenovo	1
7	Registro civil	023-5635	Lenovo	1
8	Talento Humano	023-5640	Lenovo	1

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

9	Talento Humano	023-06267	HP	1
10	Electoral	023-06264	HP	1
11	Oficina de informática	2023-06132	Dell	1
12	Administrativa y financiera	023-06256	HP	1
13	Nominas	023-06188	Lenovo	1
14	Nominas	023-06117	Dell	1

Si bien la solicitud inicial presentada por la Oficina de Informática contempló la necesidad de intervenir treinta y dos (32) equipos de cómputo, de conformidad con el diagnóstico técnico realizado, la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia no permite atender la totalidad de dicha necesidad. En consecuencia, la Entidad priorizará el suministro de unidades de estado sólido (SSD) para aquellos equipos que presentan mayores deficiencias de rendimiento, sin perjuicio de continuar atendiendo progresivamente las demás necesidades identificadas, conforme a la disponibilidad de recursos.

Como soporte de la necesidad descrita, se transcribe el siguiente aparte de la solicitud presentada por la Oficina de Informática:

"De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento la necesidad institucional de renovar y fortalecer las herramientas tecnológicas asignadas a las Registradurías del departamento de Nariño.

Actualmente, el cumplimiento de nuestras metas operativas y la prestación del servicio al ciudadano se han visto condicionados por la obsolescencia técnica del equipo informático vigente. Tras un diagnóstico realizado, se fundamenta la necesidad de adquisición de los siguientes elementos:

• 32 equipos de cómputo: Destinados a reemplazar estaciones de trabajo que actualmente operan con procesadores de generaciones pasadas y unidades de almacenamiento cuya tecnología presenta un rendimiento insuficiente. Estos equipos cuentan con una limitada capacidad de memoria RAM, lo que genera latencia en aplicaciones básicas y dificulta su compatibilidad con los requerimientos de seguridad y arquitectura del sistema operativo Windows 11. Esta situación reviste especial importancia en las Registradurías Municipales que dependen de un único equipo administrativo para su funcionamiento."

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones específicas

En la ejecución del contrato se ha previsto que el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar como mínimo catorce (14) unidades de estado sólido (SSD) requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, en las cantidades, lugares y plazos que determine el supervisor del contrato, hasta la concurrencia del valor contractual y/o agotamiento del presupuesto asignado. El valor de la propuesta

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- económica deberá incluir todos los costos asociados al suministro, los gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.
- Los elementos tecnológicos deben ser entregados **la ciudad de San Juan de Pasto dirección carrera 24 #17-63 centro Edificio Elvira**, al encargado de la oficina de informática.
 - Certificar a través del fabricante el tiempo y condiciones de las garantías de los elementos tecnológicos objeto del contrato, la cual deberá contener como mínimo los seriales, fecha de inicio y finalización de la garantía, la cual se contará a partir de los términos fijados por la entidad en su numeral “garantías”.
 - Garantizar el cambio de aquellos elementos tecnológicos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá todos los costos del cambio.
- Certificar**, por parte del fabricante, que los elementos tecnológicos a suministrar **son nuevos, originales, no remanufacturados, de primera calidad**, no corresponden a equipos clonados y pertenecen a marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional.
 - El contratista deberá hacer la entrega del inventario detallado (informe de entrega) el cual deberá contener: identificación de los elementos tecnológicos, marca serie y estado en el que se entregan.
 - La entrega de los elementos tecnológicos objeto del contrato, a la Delegación Departamental de Nariño ubicada en **la ciudad de San Juan de Pasto dirección carrera 24 #17-63 centro Edificio Elvira**, no generará costo adicional para la entidad y deberá ser asumido por el futuro contratista, los cuales deberán ser entregados en un plazo no superior a quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2. Obligaciones generales

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

6. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la entidad.
7. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor del contrato) como constancias de la ejecución del contrato, informes de supervisión, informe de actividades, y demás certificaciones requeridas por las áreas.
8. Presentar la facturación del valor del contrato (factura electrónica), anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
9. Realizar la entrega de los elementos tecnológicos en el lugar indicado.
10. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como cotización independiente, si es empresa o persona jurídica planilla del pago de seguridad social de los últimos 6 meses
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$7.814.814) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **114926** del 30 de julio de 2026.

5 FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará **EN UN (1) UNICO PAGO**, correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como cotización independiente, si es empresa o persona jurídica planilla del pago de seguridad social de los últimos 6 meses.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Entrada a almacén en la modalidad que aplique

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a una modalidad de monto agotable, el valor contractual corresponde a un monto máximo de recursos disponibles para atender las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual. En consecuencia, el supervisor del contrato, previo a la autorización del pago único, deberá verificar las necesidades existentes y, cuando resulte necesario para garantizar la continuidad del suministro o servicio requerido, podrá solicitar la ejecución de los recursos disponibles hasta la concurrencia del valor máximo contratado, de conformidad con las condiciones pactadas.

NOTA 2: El pago está sujeto a la programación y aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

6 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y revisión de las pólizas.

7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por un servidor público de la Delegación Departamental de Nariño, quien tendrá a su cargo, realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No. 5253 de 20 de junio de 2016, Manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuya designación se realizará por parte del señor Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Nariño.

8 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.
- l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- n) Cuando se presenten propuestas parciales.
- o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.
- p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem. (SEGÚN EL CASO)**
- q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

9 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el SECOPII, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	Lugar de Publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública.	el día 31 de Julio de 2026 a partir de las 18: 00 PM	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública y solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes.	hasta las 18:00 PM del 03 de agosto de 2026.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co "Guía Rápida para presentar observaciones a través del SECOPII"
Plazo respuesta a las observaciones	Hasta las 19:00 p.m. del día 04 de agosto de 2026.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Publicación de aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado.	Hasta las 19:00 p.m. del día 05 de agosto de 2026.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co "Guía Rápida para presentación de ofertas en el SECOPII"
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 14:00 p.m. del día 6 de agosto de 2026.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Cierre de la invitación publica y presentación de las Ofertas	El día 11 de agosto de 2026. Hora: 10:30 am	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co "Guía Rápida para presentación de ofertas en el SECOPII"
Apertura de sobres, Informe de Evaluación de ofertas.	Apertura de sobres el día 11 de agosto de 2026 Hora: 11:00 am Evaluación de ofertas del 11 al 13 de agosto de 2026.	Delegación Departamental de Nariño, ubicada en la Carrera 24 N° 17-63 Edificio Elvira centro, tercer piso, oficina Administrativa y financiera.
Publicación de informe de evaluación	El día 13 de agosto de 2026 Hora: 09:00 am	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	El día 14 de agosto de 2026. Hora: 09:00 am	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Publicación respuestas a las observaciones.	El día 18 de agosto de 2026. Hora: 9:00 am	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Comunicación de	El día 18 de agosto de	Portal de Contratación

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

aceptación de oferta ó de declaratoria de desierta.	2026. Hora: 17:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Entrega de las garantías de ejecución del contrato y aprobación de garantías	del día 19 de agosto de 2026. Hora: 17:00 pm	Delegación Departamental de Nariño, Carrera 24 N° 17-63 Edificio Elvira centro, tercer piso, oficina Administrativa y financiera.
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta.	El día 19 de agosto de 2026. Hora: 19:00 pm	Delegación Departamental de Nariño, Carrera 24 N° 17-63 Edificio Elvira centro, tercer piso, oficina Administrativa y financiera.

NOTA: LAS ADENDAS SOLO DEBERÁN PUBLICARSE EN HORARIO HÁBIL Y NO SE PODRÁN PUBLICAR ADENDAS EL MISMO DÍA DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN.

11 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas presentadas por los posibles oferentes deben ser cargadas en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente “Guía Rápida para presentación de ofertas en el SECOPII”, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.

12 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 “PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA”**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

- A) El **Formato No. 2 “PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA”**, se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada, salvo errores de forma que no implique modificar el valor de la propuesta económica.
- B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** del ítem del **FORMATO No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA** en ningún caso

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

deberá ser mayor al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.

- C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **Formato No. 2 “PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA”** deberá presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- D) **El VALOR TOTAL (Incluido I.V.A) Formato No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta**
- E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad del ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA**.
- F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos incluido transporte, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Nota: La propuesta económica de la plataforma SECOP II se debe ofertar por el valor total del proceso, tener en cuenta que la calificación es sobre el valor unitario pero la propuesta se presenta por el valor total respaldado por la disponibilidad presupuestal, de ahí que es el número de unidades lo que permitirá valorar cual es la oferta más beneficiosa para la entidad, teniendo en cuenta el conjunto jurídico y técnico.

- G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 2 “PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA”**, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de la cantidad, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 “PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA”**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán al valor en el producto o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: La Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

El comité respectivo revisará las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación (tener en cuenta que la evaluación se realiza a valor unitario y que el tope de la oferta es hasta el valor asignado en el CDP). Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

13 REQUISITOS HABILITANTES

13.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

por lo anterior deberá presentarse:

A) Certificación escrita por los oferentes que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

B) Carta de presentación **(Formato 1). SE ANEXA A LA INVITACION**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato No. 1- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: La firma del Formato No. 1, “carta de presentación”, debe ser autógrafa.

C) Propuesta técnica y económica **(Formato 2) SE ENEXA A LA INVITACION**

D) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, original, el cual, debe haberse expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.

Nota: Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más y la matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

E) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.

El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía

Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal: El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

- F) Copia del Registro Único Tributario. Rut expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.
- G) Certificación Bancaria vigente, con una vigencia no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.
- H) **FORMATO BENEFICIARIO CUENTA** En formatos **GFFT18 PARA PERSONA NATURAL Y GFFT19 PARA PERSONA JURIDICA** (diligenciar los formularios adjuntos según corresponda) **FORMATOS ANEXOS A LA INVITACION**
- I) Certificaciones de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, registro nacional de medidas correctivas y REDAM

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, las Entidades Estatales podrán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos allí establecidos.

En ese sentido, la limitación procederá cuando:

- El valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, dentro del término legal previsto.

Para efectos de la acreditación de la calidad de Mipyme, los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según corresponda, junto con los documentos que acrediten su existencia y representación legal, conforme a la normativa vigente.

Parágrafo 1. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se encuentre vigente y en firme.

Parágrafo 2. Los documentos aportados para acreditar la condición de Mipyme deberán contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

Parágrafo 3. En caso de limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados exclusivamente por estas.

Parágrafo 4. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los criterios diferenciales establecidos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

13.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

13.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o factura de al menos **dos (2) contratos** ejecutados y liquidados dentro de los años inmediatamente anteriores (2022 a 2025) o del presente año a la fecha de cierre de la invitación pública (2026), cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono y/o correo electrónico del contratante

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

NOTA 2: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Registraduría Nacional podrá solicitarlas al proponente por escrito.

NOTA 3: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

13.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 “Propuesta técnica y económica”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece (anexar ficha técnica a la propuesta económica formato No. 2 establecido en el numeral 12.1 de la presente invitación)

Nota: El valor que se indique en el formato 2 “Propuesta Técnica y Económica”, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

14 GARANTÍAS

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Así las cosas, El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil con **NIT.899.999.040-4**, una garantía única, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y ocho (8) meses más.

15. ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente, recordando

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

que siempre se empieza la evaluación con la de menor precio como se establece en la mínima cuantía.

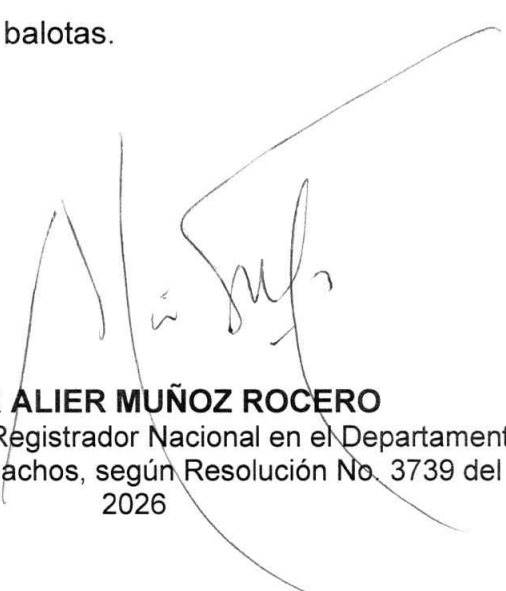
En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.


OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO

Delegado Departamental del Registrador Nacional en el Departamento de Nariño
Encargado de los dos (02) Despachos, según Resolución No. 3739 del 15 de abril de 2026


Elabor: Deicy Ortega.